

NORMA DE CALIDAD PARA LA COMERCIALIZACION DE COLZA

NORMA VII

RUBROS	BASES	TOLERANCIA DE RECIBO	BONIFICACIONES	REBAJAS
Contenido de Materia Grasa S.S.S. y L (1)	40 %	----	Para valores superiores a 40% a razón de 1% por cada por ciento o fracción proporcional.	Para valores inferiores a 40% a razón de 1% por cada por ciento o fracción proporcional.
Acidez de la Materia Grasa	1,0% (2)	1,5%	NO CORRESPONDE	Para valores superiores a 1% y hasta 1,5% a razón de 2,5% por cada por ciento o fracción proporcional.
	1,5% (3)	2,0%	NO CORRESPONDE	Para valores superiores a 1,5% y hasta 2% a razón de 2,5% por cada por ciento o fracción proporcional.
Cuerpos Extraños	-----	6,0%	NO CORRESPONDE	Hasta la tolerancia de recibo (6%) a razón de 1% por cada por ciento o fracción proporcional.
Humedad	8,0%	10,0%	NO CORRESPONDE	(4)

LIBRE DE INSECTOS Y ARACNIDOS VIVOS

(1) Sobre sustancia seca y limpia.

(2) Desde el comienzo de la cosecha y hasta el 31 de mayo.

(3) A partir del 1° de junio.

(4) Cuando la mercadería exceda la base de humedad (8%) se descontará la merma correspondiente de acuerdo a las tablas establecidas y la tarifa convenida de secado